I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001000

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 14 JUN. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3319/2010; el Memorándum Nº1000/444/2010 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/406/2006 y N°202/550/2006; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/406/2006, se aprobó el Convenio suscrito con el Servicio Nacional de Menores, para la ejecución del proyecto denominado "OPD Cerrillos", siendo modificado mediante el Decreto Exento N°202/550/2006.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 02 de junio de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARÍA MAGDALENA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**, cédula de identidad N°12.140.672-1, con 44 horas semanales, para que en el marco del convenio suscrito con el Servicio Nacional de Menores SENAME, desempeñe la función de Secretaria - Recepcionista de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia (OPD Cerrillos), quien trabajará en la asistencia técnica para que el equipo profesional que conforma la Oficina de Protección de Derechos logre articular un sistema ambulatorio de protección integral de los derechos infanto-juveniles en la Comuna de Cerrillos, que se encuentren en situación de riesgo o exclusión social o en vulneración de los derechos que legítimamente les corresponden, siendo responsable de programar y agendar horas solicitadas; recepción de llamados, documentos y público en general; programar y agendar reuniones del equipo de la OPD; realizar, enviar y despachar citaciones a domicilio; actualización de bases de datos de niños ingresados y egresados en la OPD, además le corresponderán las siguientes funciones recepción y acogida de usuarios, recepción y acogida de público en general, recepción y despacho de correspondencia, labores telefónicas y labores administrativas.

2. Los servicios contratados comenzarán a regir a contar del 01 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2010, función que deberán desempeñarse en el recinto del OPD Cerrillos, ubicado en Camino Melipilla N°6100, 2º piso, no obstante que por las características propias del Programa, gran parte de su labor de desarrolla en terreno.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

2.2. Doña **MARÍA MAGDALENA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**, sólo tendrá derecho a percibir las sumas que le correspondan por el tiempo en que efectivamente haya prestado sus servicios.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001000

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a doña **MARÍA MAGDALENA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**, la suma mensual de $232.222.- (doscientos treinta y dos mil doscientos veintidós pesos) brutos, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios. De la suma señalada el Municipio deberá retener de dichos montos correspondiente al impuesto a la renta y cuyo entero ingresará en arcas fiscales.

3.1 La cancelación del pago de sus servicios quedara sujeta al previo depósito de los aportes comprometidos por el SENAME al Municipio para la ejecución del programa en cuestión.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará previa presentación del Informe pertinente sobre el estado de la función desempeñada y contra entrega por parte de doña **MARÍA MAGDALENA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ,** de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a mas tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.12 "SENAME".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr
Distribución:
Interesada
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan
Oficina OPD Cerrillos
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 02 de Junio de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **MARÍA MAGDALENA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ,** chilena, cédula de identidad Nº12.140.672-1, domiciliada en Los Presidentes N°7090, comuna de Cerrillos, teléfono 741 17 97 y 07-499 46 10, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad con la Providencia Alcaldicia Nº100/3084/2010, de fecha 01 de Junio de 2010; OFC. ORD. Nº500/435/2010 de DIDECO, de fecha 01 de Junio de 2010; y, Memo. Nº35/2010 de la Directora OPD Cerrillos, de fecha 28 de Mayo de 2010, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto la contratación, con 44 horas semanales, de doña **MARÍA MAGDALENA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ,** para que en el marco del Convenio suscrito con Servicio Nacional de Menores "SENAME", sancionado mediante Decreto Exento Nº202/406/2006, desempeñe la función de Secretaria - Recepcionista de la "OPD Cerrillos", quien trabajará en la asistencia técnica para que el equipo profesional que conforma la Oficina de Protección de Derechos logre articular un sistema ambulatorio de protección integral de los derechos infanto-juveniles en la Comuna de Cerrillos, que se encuentren en situación de riesgo o exclusión social o en vulneración de los derechos que legítimamente les corresponden, siendo responsable de programar y agendar horas solicitadas; recepción de llamados, documentos y público en general; programar y agendar reuniones del equipo de la OPD; realizar, enviar y despachar citaciones a domicilio; actualización de bases de datos de niños ingresados y egresados en la OPD, además le corresponderán las siguientes funciones recepción y acogida de usuarios, recepción y acogida de público en general, recepción y despacho de correspondencia, labores telefónicas y labores administrativas.

SEGUNDO: Los servicios contratados comenzarán a regir a contar del 01 de Junio y hasta el 31 de Diciembre del año 2010, y deberán desempeñarse en el recinto OPD Cerrillos, ubicado en Camino a Melipilla Nº6100, 2º piso, no obstante que por las características propias del Programa, gran parte de su labor se desarrolla en terreno.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

Doña **MARÍA MAGDALENA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**, sólo tendrá derecho a percibir las sumas que le correspondan por el tiempo en que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el Municipio se obliga a cancelar a doña **MARÍA MAGDALENA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**, la suma mensual de $232.222.- (doscientos treinta y dos mil doscientos veintidós pesos) brutos, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios. De la suma señalada el Municipio deberá retener de dichos montos el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero ingresará en arcas fiscales.

17.

La cancelación del pago de sus servicios quedará sujeta al previo depósito de los aportes comprometidos por el SENAME al Municipio para la ejecución del programa en cuestión.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará previa presentación del Informe pertinente sobre el estado de la función desempeñada y contra entrega por parte de doña **MARÍA MAGDALENA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ** de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **MARÍA MAGDALENA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: En lo no establecido en el presente contrato, se aplicarán las normas del convenio citado en la cláusula primera.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

MARÍA MAGDALENA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
C.I. 12.140.672-1

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.